



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 046
(22 DE JULIO DE 2016)

Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo No. 005 de 18 de febrero de 2009.

El consejo superior universitario de la Universidad Francisco De Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la constitución política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

Que, la ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia desarrolla al principio constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la universidad estatal u oficial como ente universitario autónomo con las siguientes características: *personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de sus misión social y elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponde.*

Que, el acuerdo 048 de 2007, artículo 24 literal A contenido del estatuto general de la universidad francisco de paula Santander establece dentro de las funciones del consejo superior universitario: *“definir y aprobar políticas académicas y administrativas y la planeación institucional”*.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 18 de febrero de 2009 el Consejo Superior Universitario aprobó *“la Asignación de treinta millones de pesos (\$30.000.000) para subsidiar el Pago de Matrícula a jóvenes de Bajos Recursos Económicos que adelantan Estudios de Educación Superior en la Universidad Francisco de Paula Santander.”*

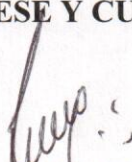
Que, el Consejo Superior Estudiantil Universitario, ha presentado propuesta en el sentido que por cada peso de subsidio entregado por el Consejo Superior Estudiantil Universitario, la Universidad reconozca y pague dos pesos, destinados a subsidiar el pago de matrícula de jóvenes de bajos recursos económicos que adelanten estudios superiores en la Universidad.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. 005 de 2009, el cual quedará del siguiente tenor:

“La Rectoría y la Dirección de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Central y Seccional Ocaña, asignará dos pesos por cada peso que el Consejo Superior Estudiantil Universitario aporte para subsidios del pago de matrícula de estudiantes de los estratos 1 y 2, asignación de recursos que en todo caso estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad”.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO NIÑO LOPEZ
PRESIDENTE (D)

CUCUTA - COLOMBIA

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES


ASESOR JURÍDICO

FECHA: 22 JUL 2016